



**Expediente Número: HTE/UTAIPDP/SAIP/030/2018**

**No. Folio INFOMEX: 01302418**

**Asunto: Acuerdo de Disponibilidad de la Información.**

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE TABASCO, A  
**30 DE OCTUBRE DEL 2018.**-----

VISTOS: Para atender mediante Acuerdo **Disponibilidad de la Información**; la Solicitud de Acceso a la Información Pública, realizada **vía electrónica** el día **11 de octubre del 2018 a las 11:33 hrs.** y se tuvo por recibida con fecha **11 de octubre del 2018**, y registrada bajo el número de expediente **HTE/CGTIPDP/SAIP/029/2018**, en la que solicita lo siguiente:

**"SOLICITO EL NÚMERO DE ELEMENTOS QUE FUERON DESPEDIDOS POR NO HABER PASADO LOS EXÁMENES DE CONTROL Y CONFIANZA APLICADOS A LA POLICÍA MUNICIPAL DURANTE EL PERIODO DEL AÑO 2015 AL AÑO 2018, DESGLOSADO POR AÑO Y MONTO PAGADO POR DESPIDO A CADA UNO DE ELLOS." (SIC)**-----

OTROS DATOS PROPORCIONADOS PARA FACILITAR LA LOCALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN: **"NINGUNO"**-----

#### **ACUERDO**

**PRIMERO:** Con fundamento en los artículos 13, 23, 50 fracciones III y XVII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; hago de su conocimiento que la información solicitada se encuentra disponible.

**SEGUNDO:** Toda vez que, el solicitante **OLMECAS TABASCO** presentó su solicitud de acceso a la información por la vía electrónica denominada sistema INFOMEX, notifíquesele por ese medio conforme al artículo 132 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. -----

**TERCERO:** Se le hace saber al solicitante que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en su artículo 148 puede interponer dentro de los 15 hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, **RECURSO DE REVISIÓN**, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando considere que la Información entregada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud ó bien no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega.-

**CUARTO:** Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia del H. Ayuntamiento de Teapa, tal como lo señala el artículo 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. -----

**NOTIFIQUESE**, tal como lo señala el solicitante en su escrito inicial y en su oportunidad archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE LIA. CARMEN LANDERO GOMEZ.

ACUERDO DE SIMPLIFICACIÓN REGULATORIA PARA EL TRÁMITE DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, GESTIONADAS A TRAVÉS DEL SISTEMA INFOMEX-TABASCO. Es procedente que los acuerdos y la información generada por los Sujetos Obligados que se envíen por medio del sistema electrónico denominado PLATAFORMA NACIONAL, observen como requisitos mínimos de validez solamente el nombre y cargo del emisor, sin necesidad de la firma autógrafa o digital, membrete o sello. Estos acuerdos y documentos creados en procesadores de textos, deberán contener las medidas de seguridad que el Sujeto Obligado determine para garantizar la integridad de su texto. Los Sujetos Obligados son responsables de actuar conforme a los principios y bases señalados en la Constitución Federal, la Constitución Local y los ordenamientos correlativos, observando siempre la entrega de información oportuna, amplia, veraz, actualizada y completa.-----

Calle 21 S/N. Col. Centro  
C.P. 86901  
Telefono (934) 34 2 50 50 Ext: 146  
Tenosique, Tabasco. México  
www.tenosique.gob.mx

Tenosique, Tabasco a 12 de octubre de 2018  
OFICIO: PM/UT/027/2018  
ASUNTO: Solicitud

PROF. DANNY DANIEL TORRES TORRES  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN  
PRESENTE

Con el propósito de atender las solicitudes de acceso a la información a nombre de **olmecas tabascos**, con folio del sistema Infomex **01302418**, la cual refieren a:

“Solicito el número de elementos que fueron despedidos por no haber pasado los exámenes de control y confianza aplicados a la policía municipal durante el periodo del año 2015 al año 2018, desglosado por año y monto pagado por despido a cada uno de ellos”.

Solicito a Usted que en un plazo de **TRES DIAS HÁBILES** manifieste si en esa unidad administrativa se encuentra la información solicitada, de lo contrario se entenderá que cuenta con la información, ante la cual deberá enviar la misma en **Versión Electrónica** dentro de los términos legales descritos para cada caso en la siguiente tabla:

|                                                                                                                                                                           |                              |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|
| Prevención de la solicitud (aclarar o corregir) Art. 131, párrafo 4.<br>Disponibilidad de la información que ya este accesible al público por diferentes medios, Art. 136 | 5 días hábiles<br>18/10/2018 |
| Incompetencia, orientación (Art. 142)                                                                                                                                     | 3 días hábiles<br>16/10/2018 |

Lo anterior con el fin de dar respuestas en términos de ley a este requerimiento de información, con fundamento en la fracción III y XI del artículo 50 y 52 de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. Le solicito atentamente me haga llegar la información solicitada a más tardar el día **16 de octubre de 2018**.

Sin más por el momento quedo a su disposición para cualquier duda al respecto.

ATENTAMENTE



LIC. CARMEN LANDERO GÓMEZ  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION

c.c.p.- Lic. Raúl Gustavo Gutiérrez Cortes, Presidente Municipal.  
c.c.p.-Archivo.

M. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
TENOSIQUE  
TRIENIO 2018-2021

**RECIBIDO**

12 OCT 2018

Calle 21 S/N Col. Centro C.P. 86901  
Tenosique de Pino Suárez, Tabasco, México

**PRESIDENCIA**

Recibido  
C. L. Landero  
12 de octubre  
10:03 am

"2018, AÑO DEL V CENTENARIO DEL ENCUENTRO DE DOS MUNDOS EN TABASCO"

Tenosique, Tabasco a 12 de Octubre de 2018

OFICIO: MT/DA/18/2018

ASUNTO: El que indica

C. LIC. CARMEN LANDERO GÓMEZ  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACION.  
P R E S E N T E.

En atención a su oficio núm. PM/UT/027/2018, de fecha 12 de octubre de 2018, mediante el cual solicita información requerida por quien dice llamarse **olmecas de tabasco**, con folio de Infomex 01302418, la cual se refiere a:

"Solicito el número de elementos que fueron despedidos por no haber pasado los exámenes de control y confianza aplicados a la policía municipal durante el periodo del año 2015 al año 2018, desglosado por año y monto pagado por cada despido a cada uno de ellos".

**Relación de finiquito de personal de seguridad pública que causa baja por haber reprobado el examen de control de confianza año 2015**

| Categoría     | adscripción       | cantidad a pagar |
|---------------|-------------------|------------------|
| suboficial    | Seguridad Publica | 23,000.00        |
| Agente de 3ra | Seguridad Publica | 5,000.00         |

Así mismo se informa que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y digitales que obran en la dirección de administración no se encontraron relación de elementos de seguridad pública despedidos por no haber pasado el exámenes de control y confianza durante los años del 2016 al 2018, ni montos pagados por despidos

Sin otro en particular, reciba un cordial saludo

ATENTAMENTE

PROFR. DANNY DANIEL TORRES TORRES  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN DE  
ADMINISTRACIÓN  
TRIENIO 2018 - 2021

C.c.p. Archivo.





## PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco (LTAIPET) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información presentada ante la Unidad de Transparencia a la Información del sujeto obligado: **H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO**

Fecha de presentación de la solicitud: **11/10/2018 11:33**

Número de Folio: **01302418**

Nombre o denominación social del solicitante: **olmecas tabasco**

Información que requiere: **SOLICITO EL número de elementos que fueron despedidos por no haber pasado los exámenes de control y confianza aplicados a la policía municipal durante el periodo del año 2015 al año 2018, desglosado por año y monto pagado por despido a cada uno de ellos**

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT**

\*No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.

\*Debe identificar con claridad y precisión de los datos e información que requiere.

\* La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas o en cualquier hora en día inhábil, se tendrá presentada a partir de las 08:00 horas del día hábil siguiente.

Los términos de todas las notificaciones previstas en esta Ley, empezarán a correr al día siguiente al que se practiquen.

Cuando los plazos fijados por esta Ley sean en días, estos se entenderán como hábiles según lo establecido en el artículo 133 de la LTAIPET.

### Plazos de respuesta:

La respuesta a toda solicitud realizada en los términos de la presente Ley, deberá ser notificada al interesado en un plazo no mayor a quince días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella: **05/11/2018**. El plazo podrá ampliarse en forma excepcional hasta por cinco días, de mediar circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento según lo establecido en el artículo 138 de la LTAIPET.

En caso de requerirle que aclare, complete, indique otros elementos, corrija los datos proporcionados o bien precise uno o varios requerimientos de la información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles: **18/10/2018**. El plazo para responder el requerimiento será hasta por 10 días según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

Este requerimiento interrumpe el plazo que la Ley otorga para atender la solicitud, el cual iniciará de nuevo al día siguiente cuando se cumpla el requerimiento según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

En caso de que esta Unidad de Transparencia a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 3 días hábiles: **16/10/2018** según lo establecido en los artículos 142, LTAIPET.

Si los Sujetos Obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberán dar respuesta respecto de dicha parte. En cuanto a la información sobre la cual es incompetente, se procederá conforme lo señala el párrafo anterior.

Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del sujeto obligado según lo establecido en el artículo 140 párrafo tercero de la LTAIPET.

## **Observaciones**

Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.

\* Tratándose de solicitudes de acceso a información formuladas mediante la plataforma nacional, se asignará automáticamente un número de folio, con el que los solicitantes podrán dar seguimiento a sus requerimientos. En los demás casos, la Unidad de Transparencia tendrá que registrar y capturar la solicitud de acceso en la plataforma nacional y deberá enviar el acuse de recibo al solicitante en el que se indique la fecha de recepción, el folio que corresponda y los plazos de respuesta aplicables según lo establecido en el artículo 130 párrafo segundo de la LTAIPET.

\* Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Transparencia a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.